



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://ayuntamientohuetordesantillán.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huetor Santillán a 21 de noviembre de 2025.

Firmado por: El Alcalde. José Carlos Ortega Ocaña